



**ASOCIACIÓN LATINAOMERICANA DE
MEDICINA SOCIAL**

ESTATUTOS

Tabla de Contenido

1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

- 1.1 Definición:
- 1.2 Objetivos de la ALAMES
 - 1.2.1 Agrupar
 - 1.2.2 Fortalecer
 - 1.2.3 Promover
 - 1.2.4 Estimular y Favorecer la Publicación
 - 1.2.5 Estimular y Ayudar
- 1.3 Filiación
- 1.4 Estructura operativa
- 1.5 Autoridad de ALAMES
- 1.6 Elecciones

2. DOMICILIO

- 2.1 Domicilio Oficial

3. SOCIOS DE LA ASOCIACION

- 3.1 Tipo de socio
- 3.2 Socio Activo o de numero
- 3.3 Socio honorario
- 3.4 Socio adherente

4. REQUISITOS DE AFILIACION

- 4.1 Presentar solicitud
- 4.2 Anexar a la solicitud
- 4.3 Ser aceptado
- 4.4 Pagar cuota

5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS

- 5.1 Son deberes de los socios
 - 5.1.1 Aceptar
 - 5.1.2 Informar
 - 5.1.3 Cumplir
 - 5.1.4 Promover
- 5.2 Son derechos de los socios
 - 5.2.1 Hacer uso
 - 5.2.2 Recibir
 - 5.2.3 Participar
 - 5.2.4 Asistir
 - 5.2.5 Elegir y ser elegido
 - 5.2.6 Tener Participación

6. LA CALIDAD DE SOCIO SE PIERDE POR

- 6.1 Muerte
- 6.2 Renuncia aceptada
- 6.3 No pago de 4 cuotas consecutivas
- 6.4 Impugnación

7. ORGANISMOS

7.1 ASAMBLEA GENERAL

- 7.1.1 Periodicidad
- 7.1.2 Quórum de la asamblea
- 7.1.3 Funciones de la asamblea
 - 7.1.3.1 Elegir
 - 7.1.3.2 Definir las prioridades
 - 7.1.3.4 Decidir las sobre el lugar
 - 7.1.3.5 Nombrar
 - 7.1.3.6 Modificar
 - 7.1.3.5 Recibir y Aprobar
 - 7.1.3.6 Decidir

7.2 COMITÉ COORDINADOR

- 7.2.1 Composición
- 7.2.2 Funciones del Comité Coordinador
 - 7.2.2.1 Cumplir
 - 7.2.2.2 Desarrollar
 - 7.2.2.3 Mantener
 - 7.2.2.4 Nombrar
 - 7.2.2.5 Publicar
 - 7.2.2.6 Promover y aprobar
 - 7.2.2.7 Defender y Promover
 - 7.2.2.8 Aprobar y vigilar
 - 7.2.2.9 Recibir y Aprobar
 - 7.2.2.10 Presentar Informe
 - 7.2.2.11 Autorizar
 - 7.2.2.12 Designar

7.3 COORDINADOR GENERAL

- 7.3.1 Requisitos
 - 7.3.1.1 Haber sido Socio
 - 7.3.1.2 Disponer
 - 7.3.1.3 Ser elegido
- 7.3.2 Periodo
- 7.3.3 Funciones
 - 7.3.3.1 Ser representante legal de ALAMES
 - 7.3.3.2 Ejecutar
 - 7.3.3.3 Vigilar e impulsar
 - 7.3.3.4 Impulsar y asesorar
 - 7.3.3.5 Mantener estrecho contacto
 - 7.3.3.6 Convocar y presidir el comité coordinador
 - 7.3.3.7 Ejecutar le presupuesto
 - 7.3.3.8 Presidir el comité Editorial

- 7.3.3.9 Presentar Informe anual
- 7.3.3.10 Diligenciar y mantener
- 7.3.3.11 Velar y Promover
- 7.3.3.12 Celebrar Convenios

7.4 COORDINADORES REGIONALES

- 7.4.1 Requisitos
 - 7.4.1.1 Haber sido socio/a
 - 7.4.1.2 Disponer
 - 7.4.1.3 Ser elegido
- 7.4.2 Periodo
- 7.4.3 Funciones
 - 7.4.3.1 Representar
 - 7.4.3.2 Impulsar y Velar
 - 7.4.3.3 Mantener
 - 7.4.3.4 Presentar
 - 7.4.3.5 Contribuir
 - 7.4.3.6 Recibir Informe

7.5 COORDINADORES NACIONALES

- 7.5.1 Requisitos
 - 7.5.1.1 Haber sido socio
 - 7.5.1.2 Tener reconocimiento
- 7.5.2 Funciones
 - 7.5.2.1 Elaborar y desarrollar
 - 7.5.2.2 Conformar y actualizar
 - 7.5.2.3 Estimular
 - 7.5.2.4 Divulgar
 - 7.5.2.5 Propiciar y proponer
 - 7.5.2.6 Mantener

7.6 TESORERO

- 7.6.1 Requisitos
 - 7.6.1.1 Afiliación
 - 7.6.1.2 Residencia
- 7.6.2 Funciones
 - 7.6.2.1 Contabilidad
 - 7.6.2.2 Elaborar
 - 7.6.2.3 Presentar
 - 7.6.2.4 Motivar
 - 7.6.2.5 Opinar

8 CONGRESO DE MEDICINA SOCAIL

- 8.1 Objetivos
 - 8.1.1 Contribuir
 - 8.1.2 Facilitar
 - 8.1.3 Propiciar
 - 8.1.4 Canalizar y expresar

- 8.2 Periodicidad
- 8.3 Sede
 - 8.3.1 Selección
 - 8.3.2 Ratificación
 - 8.3.3 Cambio de sede
- 8.4 Organización
 - 8.4.1 Comité Organizador
 - 8.4.2 Participación Comité Coordinador
 - 8.4.3 Coordinador Congreso
- 9 RELACION CON OTRAS INSTITUCIONES
 - 9.1 Convenios
 - 9.2 Actividades interinstitucionales
- 10 PATRIMONIO DE LA ASOCIACION
 - 10.1 Composición del Patrimonio de la Asociación
 - 10.2 Cuotas de afiliación
 - 10.3 Cuotas ordinarias y extraordinarias
 - 10.4 Bienes adquiridos
 - 10.5 Cuotas de inscripción a Congresos
 - 10.6 Auxilios, donaciones o subvenciones
 - 10.7 Materiales y documentos
- 11 AREAS DE TRABAJO DE LA ASOCIACION
 - 11.1 Area de *historia y desarrollo de la medicina social*
 - 11.2 Area de *estado y políticas de salud*
 - 11.3 Area de *salud y trabajo*
 - 11.4 Area de *condiciones de salud en América Latina*
 - 11.5 Otras Coyunturales
- 12 ESTATUTOS
 - 12.1 Reforma de Estatutos

Estatutos de la Asociación Latinoamericana de medicina Social (ALAMES)

1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

1.1. Definición

La ALAMES es una asociación sin ánimo de lucro, conformada por personas vinculadas al desarrollo teórico y los diferentes campos de práctica Médico - Social en América Latina.

1.2. Objetivos de la ALAMES

Son objetivos de la ALAMES los siguientes:

1.2.1. Agrupar

Agrupar a todas aquellas personas que vienen participando en actividades, investigaciones, servicios y/o docencia en el área de la Medicina Social.

1.2.2. Fortalecer

Fortalecer teórica y operativamente la Medicina - Social en América Latina.

1.2.3. Promover

Promover actividades científicas, técnicas, académicas, docentes y de vinculación directa de todos sus asociados con la problemática Médico - Social de la Región.

1.2.4. Estimular y Ayudar

Estimular y ayudar a cohesionar la solidaridad entre y hacia los pueblos que luchan por mejorar las condiciones sociales y de salud de toda la población a nivel nacional y continental.

1.3. Filiación

La ALAMES se adhiere como filial de la Asociación Internacional de Economía de la Salud (A.I.E.S)

1.4. Estructura Operativa

Operativamente la ALAMES esta estructurada en seis sub-regiones: México, Centroamérica, Caribe, Región Andina, Cono Sur y Brasil.

1.5. Autoridad de ALAMES

La máxima autoridad de ALAMES es la Asamblea General de sus asociados. La Asociación estará orientada y dirigida por un comité coordinador integrado por un Coordinador General y los coordinadores sub-regionales.

1.6. Elecciones

La ALAMES elige en asamblea General al Coordinador General y a los coordinadores sub-regionales

2. DOMICILIO

2.1. Domicilio Oficial

El domicilio oficial de la Asociación será rotatorio en función del País y la ciudad sede4 del coordinador general.

3. SOCIOS DE LA ASOCICACION

3.1. Tipo de socio

La Asociación tendrá 3 tipos de socios:

Socio activo, socio honorario y socio adherente.

3.2. Socio activo o de numero

Es aquel que trabaja en cualquiera de los campos medico - sociales, solicite su vinculación a la asociación, sea aceptado y se incorpore a alguna de las áreas de trabajo.

3.3. Socio honorario

Es aquel que habiendo hecho aportes significativos en cualquiera de los campos medico - sociales, sea designado como tal por la asamblea de socios, previa propuesta del comité coordinador.

3.4. Socio Adherente

Es aquel que expresando su interés por apoyar la Asociación, no este en condiciones de participar como miembro activo y sea admitido como adherente por el comité coordinador.

4. REQUISISTOS DE AFILIACION

Para ser socio Activo es necesario:

4.1. Presentar solicitud

Llenar solicitud de la Asociación y presentarla al respectivo coordinar regional, adjuntando su curriculum y señalando sus principales actividades medico-sociales.

4.2. Anexar solicitud

Anexar al formato dos cartas de reconocimiento de socios activos.

4.3. Ser aceptado

Ser aceptado por el comité coordinador previo al parecer del coordinador regional.

4.4. Pagar cuota

Pagar la cuota de inscripción fijada por la ultima asamblea de la Asociación.

5. DEBERES Y DERECHOS

5.1. Son Deberes de los socios

5.1.1. Aceptar

Aceptar y cumplir el presente estatuto y además normas emanadas de la Asociación.

5.1.2. Informar

Informar a la Asociación en forma oportuna sobre cambios de su dirección o domicilio.

5.1.3. Cumplir

Cumplir regularmente con el pago de las cuotas y demás compromisos adquiridos.

5.1.4. Promover

Promover el desarrollo y la difusión de los temas y las prácticas Médico - Sociales.

5.2. Son derechos de los socios

5.2.1. Hacer uso

Hacer uso de los servicios que presente la Asociación tales como las publicaciones, banco de datos, boletín.

5.2.2. Recibir

Recibir el boletín periódico de la ALAMES.

5.2.3. Participar

Participar activamente en las áreas de trabajo.

5.2.4. Asistir

Asistir a las asambleas en forma regular o delegando a su representación.

5.2.5. Elegir y ser elegido

Elegir y ser elegido para los cargos de coordinación o responsables de áreas de trabajo.

5.2.6. Tener participación

Tener participación en las gestiones y actividades científicas, académicas, económicas y administrativas de la Asociación.

6. La calidad de socio se pierde por

6.1. Muerte.

6.2. Renuncia aceptada.

6.3. No pago de 4 cuotas consecutivas.

6.4. Impugnación

Se puede perder la calidad de miembro por una impugnación motivada de otro miembro formalizada ante el Comité Coordinador y Aceptada por la mayoría de la Asamblea.

7. Organismos

7.1. Asamblea General

Es la máxima autoridad de la Asociación.

7.1.1. Periodicidad

Deberá celebrarse con una periodicidad máxima de 3 años y mínima de 6 meses.

7.1.2. Quórum de la Asamblea

Se conforma con la presencia de la tercera parte de los socios activos, siempre y cuando entre ellos haya representación de por lo menos las dos terceras partes de los países que tengan asociados.

7.1.3. Funciones de la Asamblea General

7.1.3.1.Elegir

Elegir al Coordinador General, a los Coordinadores Regionales, a los Coordinadores Nacionales y a los responsables de Areas de trabajo.

7.1.3.2.Definir prioridades

Definir las prioridades, los objetivos a mediano plazo y las líneas de acción de la Asociación y de las Areas de trabajo.

7.1.3.3.Decidir sobre el lugar y la fecha

Decidir sobre el lugar y la fecha de realización del siguiente congreso de Medicina Social.

7.1.3.4.Nombrar

Nombrar socios honorarios a solicitud del comité coordinador.

7.1.3.5.Modificar

Modificar los estatutos de la Asociación.

7.1.3.6.Recibir y Aprobar

Recibir y aprobar o rechazar el informe de actividades presentado por el Comité coordinador.

7.1.3.7.Decidir

Decidir la extinción de la Asociación y determinar el destino que en tal caso se dará a sus fondos y al patrimonio.

7.2. Comité organizador

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las tareas de la Asociación, la ALAMES tendrá un comité coordinador.

7.2.1. Composición

Integran el Comité Coordinador: el Coordinador General y los respectivos Coordinadores regionales.

7.2.2. Funciones del Comité Coordinador

7.2.2.1.Cumplir

Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación.

7.2.2.2.Desarrollar

Desarrollar las directrices y administrar las tareas emanadas de la Asamblea General.

7.2.2.3.Mantener

Mantener una comunicación permanente y activa entre sus miembros instituyendo un plan de reuniones por países y regiones para los aspectos científicos, administrativos, y de difusión.

7.2.2.4.Nombrar

Nombrar a un Comité Editorial de Publicaciones.

7.2.2.5.Publicar

Publicar periódicamente el boletín de ALAMES.

7.2.2.6.Promover y aprobar

Promover y aprobar la vinculación de nuevos socios.

7.2.2.7.Defender y promover

Defender y promover los objetivos de la ALAMES en los principales eventos relacionados con la problemática sanitaria del Continente.

7.2.2.8.Aprobar y vigilar

Aprobar y vigilar la gestión financiera de ALAMES.

7.2.2.9.Recibir y Aprobar

Recibir y aprobar o rechazar el informe anual de actividades presentado por el Coordinador General.

7.2.2.10. Presentar Informe

Presentar un informe de actividades ante la Asamblea General de la Asociación.

7.2.2.11. Autorizar

Autorizar al Coordinador General para la Celebración de convenios y acuerdos con Instituciones y organizadores tendientes a cumplir los objetivos y tareas de la Asociación.

7.2.2.12. Designar

Designar al Coordinador del Congreso de Medicina-Social con base en la propuesta presentada por el Comité Organizador del país sede.

7.3. Coordinador General

Es el máximo responsable y el representante legal de ALAMES

7.3.1. Requisitos

Podrá ser Coordinador General de Lames se requiere:

7.3.1.1.Haber sido socio

Haber sido socio Activo por un periodo mínimo de 2 años cumpliendo cabalmente con las responsabilidades asignadas.

7.3.1.2.Disponer

Disponer del tiempo requerido para el ejercicio de las funciones.

7.3.1.3.Ser elegido

Ser elegido por las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General.

7.3.2. Periodo

El Coordinador será elegido para un periodo de dos años. Un mismo socio solo podrá ser elegido para dos periodos.

7.3.3. Funciones

Serán funciones del Coordinador Gral.

7.3.3.1.Ser representante legal de ALAMES.

7.3.3.2.Ejecutar

Ejecutar las directrices y tareas señaladas por la Asamblea General y por el Comité Organizador.

7.3.3.3.Vigilar e Impulsar

Vigilar e Impulsar el desarrollo de cada uno de los frentes de trabajo de la Asociación.

7.3.3.4.Impulsar y Asesorar

Impulsar y asesorar la realización de los congresos, talleres y demás actividades.

7.3.3.5.Mantener Estrecho Contacto

Mantener estrecho contacto con los miembros del Comité Coordinador, los socios y las personas e instituciones relacionadas con la actividad Sanitaria y Medico - Social.

7.3.3.6.Convocar y presidir el Comité Coordinador.

7.3.3.7.Ejecutar el presupuesto.

Ejecutar el presupuesto de la Asociación aprobado por el Comité Organizador.

7.3.3.8.Presidir el Comité Editorial

Presidir el Comité Editorial de la Asociación y vigilar la edición y divulgación periódica del boletín de la Asociación.

7.3.3.9.Presentar Informe Anual

Presentar informe anual de actividades al Comité organizador.

7.3.3.10. Diligenciar y mantener

Diligenciar y mantener actualizada la correspondencia y demás documentos propios de la Asociación.

7.3.3.11. Velar y promover

Velar y Promover la adecuada utilización y enriquecimiento del patrimonio científico y material de la Asociación.

7.3.3.12. Celebrar Convenios

Celebrar convenios y acuerdo con Instituciones y organizaciones tendientes a cumplir los objetivos y tareas de la Asociación previa la autorización del Comité Organizador.

7.4 COORDINADORES REGIONALES

Son los responsables y representantes de la Asociación en las respectivas regionales.

7.4.1 Requisitos

Para ser Coordinador Regional se requiere:

7.4.1.1 Haber sido socio/a

Haber sido socio activo durante un período mínimo de dos años y residir en el área para la cual es elegido.

7.4.1.2 Disponer

Disponer del tiempo requerido para el cumplimiento de sus funciones.

7.4.1.3 Ser elegido

Ser elegido por la Asamblea General previa su postulación por la mayoría de los socios de la respectiva regional.

7.4.2 Periodo

Serán elegidos para un período de dos (2) años. Un mismo socio sólo podrá ser reelegido para dos (2) períodos consecutivos.

7.4.3 Funciones

Son funciones de los Coordinadores Regionales:

7.4.3.1 Representar

Ser representantes de la Asociación en la respectiva región.

7.4.3.2 Impulsar y Velar

Impulsar y velar por el cumplimiento de los objetivos, tareas y frentes de trabajo de la Asociación en la respectiva región.

7.4.3.3 Mantener

Mantener estrecho contacto con el Comité Coordinador, los socios y representantes de áreas de trabajo e impulsar la vinculación de nuevos socios.

7.4.3.4 Presentar

Presentar informe anual de actividades regionales al Coordinador General, planteando además los requerimientos

para el adecuado funcionamiento de la Asociación en la respectiva Subregión.

7.4.3.5 Contribuir
Contribuir a la edición y distribución del Boletín de ALAMES canalizando las colaboraciones regionales.

7.4.3.6 Recibir Informe
Recibir el Informe anual de los Coordinadores Nacionales de su respectiva región.

7.5 COORDINADORES NACIONALES

Son los miembros de la Asociación que habiendo sido elegidos en Asamblea General coordinan y promueven las actividades de la Asociación en los respectivos países.

7.5.1 Requisitos:

7.5.1.1 Haber sido socio
Haber sido socio por un período mínimo de dos (2) años y con residencia en el país para el cual es elegido.

7.5.1.2 Tener reconocimiento
Tener reconocimiento dentro de la Asociación por su trabajo y en el país para el cual es elegido.

7.5.2 Funciones:

7.5.2.1 Elaborar y desarrollar
Elaborar y desarrollar un proyecto de trabajo en el país para el cual es elegido.

7.5.2.2 Conformar y actualizar.
Conformar y actualizar un banco de datos del país que coordina.

7.5.2.3 Estimular
Estimular la participación de los asociados y estimular la vinculación de nuevos socios al trabajo Médico-Social.

7.5.2.4 Divulgar
Contribuir a divulgar el boletín de la Asociación y los demás documentos impulsados por el Comité Editorial.

7.5.2.5 Propiciar y proponer
Propiciar y proponer actividades que favorezcan la consecución de fondos para ALAMES.

7.5.2.6 Mantener
Mantener informado al Coordinador Regional de las actividades propias del país y rendir un informe anual

7.6 TESORERO
Con el fin de administrar el patrimonio de ALAMES, se elegirá un tesorero en la Asamblea General.

7.6.1 Requisitos:

7.6.1.1 Afiliación

Haber sido socio por dos años de la Asociación.

7.6.1.2 Residencia

Residir en la ciudad sede de la Coordinación General para el período correspondiente.

7.6.2 Funciones:

7.6.2.1 Contabilidad

Llevar una contabilidad precisa de la Asociación.

7.6.2.2 Elaborar

Elaborar un proyecto presupuestal para presentar a la Asamblea General y velar por su correspondiente ejecución.

7.6.2.3 Presentar

Presentar periódicamente informes financieros al Comité Coordinador y al Coordinador General cuando lo soliciten.

7.6.2.4 Motivar

Motivar y presentar planes de financiación para ALAMES.

7.6.2.5 Opinar

Opinar sobre los destinos y manejo del patrimonio de la Asociación.

8 CONGRESOS DE MEDICINA SOCIAL

Son eventos de carácter Científico-Cultural organizados periódicamente por la Asociación.

8.1 Objetivos

8.1.1 Contribuir

Contribuir a l desarrollo de los objetivos de ALAMES señalados en el numeral 1.2 de los estatutos.

8.1.2 Facilitar

Facilitar el crecimiento de la Asociación.

8.1.3 Propiciar

Propiciar el debate sobre los temas de mayor actualidad en el área Médico-Social

8.1.4 Canalizar y expresar

Canalizar y expresar la solidaridad de la ALAMES con las causas afines a sus objetivos.

8.2 Periodicidad
Se debe celebrar como mínimo cada dos (2) años, y máximo cada cuatro (4) años.

8.3 Sede

8.3.1 Selección
En la Asamblea General se seleccionará una sede principal y una sede alterna.

8.3.2 Ratificación
El Coordinador General ratificará la sede definitiva del congreso previo el informe favorable que presente el Comité Organizador Provisional designado para el efecto por los miembros de ALAMES del país seleccionado por la Asamblea General.

8.3.3 Cambio de sede
El Comité Coordinador tiene potestad para definir la sede alterna como sede principal cuando las circunstancias lo ameriten.

8.4 Organización

8.4.1 Comité Organizador
En el país sede del Congreso debe constituirse un comité organizador que será responsable de su programación, financiación y desarrollo.

8.4.2 Participación Comité Coordinador
EL Comité Organizador del Congreso trabajará en íntima relación con el Comité Coordinador de ALAMES y en particular con el Coordinador General

8.4.3 Coordinador Congreso
El coordinador del Congreso será designado por el Comité Coordinador de ALAMES con base en la propuesta que sobre el particular presente el Comité organizador del evento conformado en el país sede entre los respectivos socios de ALAMES.

9 RELACION CON OTRAS INSTITUCIONES

Para el cumplimiento de sus funciones la ALAMES establecerá relaciones y celebrará convenios y acuerdos cuando fuere necesario con las instituciones y organizaciones que tengan finalidades similares o complementarias

9.1 Convenios

La celebración de un convenio exige su aprobación por parte de la mayoría absoluta del comité coordinador y serán firmados por el coordinador general.

9.2 Actividades interinstitucionales

La ALAMES podrá comprometerse en la realización de eventos con otras instituciones y/o actividades conjuntas y afines a sus objetivos previa aprobación de la mayoría del comité coordinador.

10 PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

10.1 Composición del Patrimonio de la Asociación

El Patrimonio de la Asociación se compone de:

10.1.1 Cuotas de afiliación

El monto de esta cuota es de 10 US dólares.

10.1.2 Cuotas ordinarias y extraordinarias

La cuota ordinaria será de 10 US dólares anuales. La extraordinaria según lo determine la Asamblea General y tiene carácter voluntario.

10.1.3 Bienes adquiridos

Toda clase de bienes adquiridos por la asociación a título gratuito u oneroso.

10.1.4 Cuotas de inscripción a Congresos

Cuando existe un excedente en las cuotas de inscripción, una vez cumplidos todos los compromisos, se distribuirán de la siguiente manera: 60% por ciento para el Comité Organizador del Evento y 40% para la Asociación.

10.1.5 Auxilios, donaciones o subvenciones

Auxilios, donaciones o subvenciones que reciba la Asociación de entidades públicas o privadas y de personas naturales.

10.1.6 Materiales y documentos

Materiales y documentos científicos producidos en los Congresos.

11 AREAS DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN

Con el fin de operativizar áreas de trabajo para el desarrollo de la Medicina Social, las diversas regiones o países podrán constituir las siguientes áreas de trabajo, mismas que podrán ser ampliadas o reducidas según sea la situación Regional o Nacional.

11.1 Área de *Historia y Desarrollo de la Medicina Social*

11.2 Área de *Estado y Políticas de Salud*

11.3 Área de *Salud y Trabajo*

11.4 Área de *Condiciones de Salud en América Latina*

11.5 Otras Coyunturales

12 ESTATUTOS

Los presentes estatutos han sido aprobados en la Asamblea General celebrada en Quirama, Antioquia, Colombia el día 5 de agosto de 1987.

12.1 Reforma de Estatutos

Los estatutos podrán ser reformados por la Asamblea General previa convocatoria en un período determinado y con la presencia del quórum establecido.

MODIFICACIONES DE ESTATUTOS:

- **En la ASAMBLEA GENERAL realizada en el marco del V Congreso en Caracas-Venezuela del 19 al 23 de marzo de 1991**, se consideró necesaria la conformación de una **Secretaría Ejecutiva, facultándose a la Coordinación General a designar el país sede y a su Coordinador/a**. Las funciones de dicha Secretaría serán las de coordinar el trabajo organizativo de ALAMES: directorio de socios, inscripciones y anualidades, edición del boletín, comunicación con la coordinación con la coordinación general y coordinadores regionales, es decir que a las tareas organizativas se le suman las de Tesorero que desde 1991 en adelante no ha sido nombrado.(ver boletines N°8 y N°9).
- **En la ASAMBLEA GENERAL realizada en el marco del VI Congreso en Guadalajara-México del 20 al 23 de marzo de 1994**, se modifica la composición de la **Dirección Ejecutiva, que quedará integrada por un Coordinador General, dos Coordinadores Adjuntos y un responsable de la Secretaría Ejecutiva**. Al mismo tiempo se resuelve apoyar a dicha Dirección con un **Comité Asesor de seis miembros**, (Saúl Franco – Colombia, Francisco Rojas Ochoa – Cuba, José Carlos Escudero – Argentina), **tres de los cuales serán representantes institucionales** (CIES de América Central, GICANS y Asociación Chilena de Salud Pública, CEBES-ABRASCO de Brasil). Así mismo se resuelve **fortalecer la Secretaría Ejecutiva, ratificando la permanencia de su sede en Caracas**. (ver boletín N°15).
- **En la ASAMBLEA GENERAL realizada en el marco del VII Congreso en Buenos Aires – Argentina del 17 al 21 de marzo de 1997**, se fija la matrícula de afiliación en USD 10 (diez dólares americanos) y la cuota anual en USD 25 (veinticinco dólares americanos).
- **En la ASAMBLEA GENERAL realizada en el marco del VIII Congreso en La Habana-Cuba del 3 al 7 de julio de 2000**, se modifica nuevamente la integración de la Dirección Ejecutiva, que en adelante estará integrada por **siete Coordinadores/as Regionales: Región Andina, Región Centroamérica, Región Caribe, Región México, Región Brasil, Región Cono Sur y Región América del Norte, y por el/la Coordinador/a de la Secretaría Ejecutiva**. **Entre los/as Coordinadores/as regionales se elegirá una terna que rotará anualmente en las funciones de Coordinador/a General, cesando el último en el próximo IX Congreso de ALAMES**. Esta modificación implica la supresión de los Coordinadores Adjuntos y del Comité Asesor.. (ver boletín N°29). Se aprueba la existencia de **doce redes temáticas**: 1) Salud, Trabajo y Medio Ambiente, 2) Género y Salud Colectiva, 3) Recursos Humanos, 4) Violencia , 5) Enfermería, 6) Red de Estudiantes de Grado, 7) Reformas, 8) Educación popular, 9) Descentralización, 10) Medición de la inequidad, 11) Ética y salud, 12) Políticas de medicamentos en el marco de las reformas

ESTATUTOS ACTUALIZADOS CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES REALIZADAS EN EL MARCO DEL IX CONGRESO DE ALAMES DEL 11 AL 15 DE AGOSTO DE 2004 EN LIMA-PERÚ.

1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

1.1. Definición

La ALAMES es una asociación sin ánimo de lucro, conformada por personas vinculadas al desarrollo teórico y los diferentes campos de práctica Médico - Social en América Latina.

1.2. Objetivos de la ALAMES

Son objetivos de la ALAMES los siguientes:

1.2.1. Agrupar

Agrupar a todas aquellas personas que vienen participando en movimientos sociales, actividades, investigaciones, servicios y/o docencia en el área de la Medicina Social.

1.2.2. Fortalecer

Fortalecer política, teórica y operativamente la Medicina - Social en América Latina.

1.2.3. Promover

Promover políticas, programas y acciones en el campo de la salud que incorporen los fundamentos del pensamiento de la Medicina Social Latinoamericana. Promover actividades científicas, técnicas, académicas, docentes y de vinculación directa de todos sus asociados con la problemática Médico - Social de la Región.

1.2.4. Estimular y Ayudar

Estimular y ayudar a cohesionar la solidaridad entre y hacia los pueblos que luchan por mejorar las condiciones sociales y de salud de toda la población a nivel local, provincial, nacional, regional y continental.

1.3. Filiación

La ALAMES se adhiere como filial para Latinoamérica y el Caribe de la Asociación Internacional de Políticas en Salud (International Association of Health Policy (IAHP).

1.4. Estructura Operativa

Operativamente la ALAMES esta estructurada en siete sub-regiones: siete sub-regiones: **México, Centroamérica** (Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá), **Caribe** (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cuba, Dominica, Granada, Guadalupe, Haití, Islas Vírgenes, Jamaica, Martinica, Puerto Rico, R. Dominicana, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago), **Región Andina** (Colombia, Ecuador, Guayana, Guyana, Perú, Surinam, Venezuela), **Cono Sur** (Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay) , **Brasil, y Región Norte** (Canadá, Estados Unidos y Alaska).

1.5. Autoridad de ALAMES

La máxima autoridad de ALAMES es la Asamblea General de sus asociados.

La Asociación estará orientada y dirigida por un comité coordinador integrado por un/a COORDINADOR/A GENERAL y los/as COORDINADORES/AS REGIONALES, contando además con una SECRETARÍA EJECUTIVA y un CONCEJO ASESOR.

1.6. Elecciones

La ALAMES elige en ASAMBLEA GENERAL al/la COORDINADOR/A GENERAL y a los/las COORDINADORES/AS REGIONALES

2. DOMICILIO

2.1. Domicilio Oficial

El domicilio oficial de la Asociación será rotatorio en función del País y la ciudad sede del coordinador general.

3. SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN

3.1. Tipo de socio

La Asociación tendrá tres tipos de socios:
Socio activo, socio honorario y socio adherente.

3.2. Socio activo o de número

Es aquel que trabaja en cualquiera de los campos medico - sociales, solicite su vinculación a la asociación, sea aceptado y se incorpore a alguna de las áreas de trabajo.

3.3. Socio honorario

Es aquel que habiendo hecho aportes significativos en cualquiera de los campos medico - sociales, sea designado como tal por la asamblea de socios, previa propuesta del comité coordinador.

3.4. Socio Adherente

Es aquel que expresando su interés por apoyar la Asociación, no este en condiciones de participar como miembro activo y sea admitido como adherente por el comité coordinador.

4. REQUISITOS DE AFILIACIÓN

Para ser socio/a Activo/a es necesario:

4.1. Presentar solicitud

Llenar solicitud de la Asociación y presentarla al/la respectivo/a COORDINADOR/A REGIONAL, o a la SECRETARÍA EJECUTIVA.

4.2. Pagar cuota

Pagar la cuota de inscripción fijada por la ultima asamblea de la Asociación.

4.3. Ser aceptado/a

Ser aceptado/a por el Comité Coordinador.

5. DEBERES Y DERECHOS

5.1. Son Deberes de los/las socios/as

5.1.1. Cumplir

Cumplir el presente estatuto y además normas emanadas de la Asociación.

5.1.2. Actualizar

Mantener actualizados, a través de la SECRETARÍA EJECUTIVA los datos de contacto que faciliten la comunicación oportuna.

5.1.3. Cumplir

Cumplir regularmente con el pago de las cuotas y demás compromisos adquiridos.

5.1.4. Promover

Promover el desarrollo y la difusión de los temas y las prácticas Médico - Sociales.

5.2. Son derechos de los/las socios/as

5.2.1. Hacer uso

Hacer uso de los servicios que presente la Asociación tales como las publicaciones, banco de datos, boletín.

5.2.2. Recibir

Recibir las comunicaciones, documentos y materiales de difusión con distribución gratuita o electrónica editados por ALAMES.

5.2.3. Participar

Participar activamente en la ALAMES

5.2.4. Asistir

Asistir a las asambleas en forma regular.

5.2.5. Elegir y ser elegido

Elegir y ser elegido/a en tareas y funciones de responsabilidad creciente en la organización

6. La calidad de socio se pierde por

6.1. Renuncia aceptada.

6.2. No pago de 3 cuotas consecutivas.

6.3. Impugnación

Se puede perder la calidad de miembro por una impugnación motivada de otro miembro formalizada ante el Comité Coordinador y Aceptada por la mayoría de la Asamblea.

7. Organismos

7.1. Asamblea General

Es la máxima autoridad de la Asociación.

7.1.1. Periodicidad

Deberá celebrarse de forma ORDINARIA durante el Congreso de la ALAMES, y de manera EXTRAORDINARIA con una posterioridad mínima y periodicidad máxima de 6 meses a la realización del Congreso.

7.1.2. Quórum de la Asamblea

Es competencia de la Secretaría Ejecutiva el control de la calidad de socio/a para participar con voto en las ASAMBLEAS, así como el control del Quórum para la toma de resoluciones.

Las ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA se conforma con la presencia de la tercera parte de los /as socios/as inscriptos en el Congreso.

Las ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se conforman con la presencia de la tercera parte de los socios activos, siempre y cuando entre ellos haya representación de por lo menos las dos terceras partes de los países que tengan asociados.

7.1.3. Funciones de la Asamblea General

7.1.3.1. Elegir

Elegir al/la COORDINADOR/A GENERAL, a los/las COORDINADORES/AS REGIONALES, a la SECRETARÍA EJECUTIVA y al CONCEJO ASESOR.

7.1.3.2. Definir prioridades

Definir los lineamientos estratégicos del período, establecer los principales puntos de Agenda, los convenios y alianzas, y los /las responsables del seguimiento de las mismas (que rendirán cuentas en la siguiente Asamblea)

7.1.3.3. Decidir sobre el lugar y la fecha

Decidir sobre el lugar y la fecha de realización del siguiente congreso de Medicina Social.

7.1.3.4. Nombrar

Nombrar socios honorarios a solicitud del COMITÉ COORDINADOR.

7.1.3.5. Modificar

Modificar los estatutos de la Asociación.

7.1.3.6. Recibir y Aprobar

Recibir, aprobar o rechazar (total o parcialmente) los informes del /de la COORDINADOR/A GENERAL, los/las COORDINADORES/AS REGIONALES, la SECRETARÍA EJECUTIVA y el CONCEJO ASESOR.

7.1.3.7.Decidir

Decidir la filiación o des-filiación, fusión o disolución de la Asociación y determinar el destino que en cada caso se dará a sus fondos y al patrimonio.

7.2. COMITÉ COORDINADOR

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos y las tareas de la Asociación, la ALAMES tendrá un COMITÉ COORDINADOR.

7.2.1. Composición

Integran el COMITÉ COORDINADOR: el/la COORDINADOR/A GENERAL, y los/las COORDINADORES/AS REGIONALES.

7.2.2. Funciones del COMITÉ COORDINADOR

7.2.2.1.Cumplir

Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación.

7.2.2.2.Desarrollar

Desarrollar las directrices y administrar las tareas emanadas de la ASAMBLEA GENERAL.

7.2.2.3.Mantener

Mantener una comunicación permanente y activa entre sus miembros instituyendo un plan de reuniones por países y regiones para la movilización social, política y académica.

7.2.2.4.Nombrar

Nombrar a un Comité Editorial de Publicaciones.

7.2.2.5.Publicar

Publicar periódicamente el boletín de ALAMES.

7.2.2.6.Promover y aprobar

Promover y aprobar la vinculación de nuevos socios.

7.2.2.7.Defender y promover

Defender y promover los objetivos de la ALAMES en los principales eventos relacionados con la problemática sanitaria del Continente.

7.2.2.8.Aprobar y vigilar

Aprobar y vigilar la gestión financiera de ALAMES.

7.2.2.9.Recibir y Aprobar

Recibir y aprobar o rechazar el informe anual de actividades presentado por el/la COORDINADOR GENERAL.

7.2.2.10. Presentar Informe

Presentar un informe de actividades ante la ASAMBLEA GENERAL de la Asociación.

7.2.2.11. Autorizar

Autorizar al/la COORDINADOR/A GENERAL la Celebración de convenios y acuerdos con Instituciones y organizadores tendientes a cumplir los objetivos y tareas de la Asociación.

7.2.2.12. Designar

Designar al/la COORDINADOR/A del CONGRESO de Medicina-Social con base en la propuesta presentada por el COMITÉ ORGANIZADOR del país sede.

7.3. COORDINADOR/A GENERAL

Es el/la máximo/a responsable y el representante legal de ALAMES

7.3.1. Requisitos

Para ser COORDINADOR/A GENERAL de ALAMES se requiere:

7.3.1.1. Haber sido socio/a

Haber sido socio/a Activo/a por un periodo mínimo de 2 años cumpliendo cabalmente con las responsabilidades asignadas.

7.3.1.2. Disponer

Disponer del tiempo requerido para el ejercicio de las funciones.

7.3.1.3. Ser elegido/a

Ser elegido/a por las dos terceras partes de los asistentes a la ASAMBLEA GENERAL.

7.3.1.4. S

Ser elegido/a por las dos terceras partes de los asistentes a la ASAMBLEA GENERAL

7.3.2. Periodo

El/la Coordinador/a será elegido para un periodo de dos años. Un mismo/a socio/a solo no podrá ser reelegido en forma consecutiva en función de la alternancia obligatoria de género en el ejercicio de la COORDINACIÓN GENERAL.

7.3.3. Funciones

Serán funciones del/ de la COORDINADOR/A GENERAL.

7.3.3.1. Ser representante legal de ALAMES.

7.3.3.2. Ejecutar

Ejecutar las directrices y tareas señaladas por la ASAMBLEA GENERAL y por el COMITÉ COORDINADOR

7.3.3.3. Vigilar e Impulsar

Vigilar e Impulsar el desarrollo de cada uno de los frentes de trabajo de la Asociación.

7.3.3.4. Impulsar y Asesorar

Impulsar y asesorar la realización de los congresos, talleres y demás actividades.

7.3.3.5. Mantener Estrecho Contacto

Mantener estrecho contacto con los/las miembros del COMITÉ COORDINADOR, los/as socios/as y las personas e instituciones relacionadas con la actividad Sanitaria y Médico - Social.

7.3.3.6. Convocar y presidir el COMITÉ COORDINADOR.

7.3.3.7. Ejecutar el presupuesto.

Ejecutar el presupuesto de la Asociación aprobado por el Comité Organizador.

7.3.3.8. Presidir el Comité Editorial

Presidir el Comité Editorial de la Asociación y vigilar la edición y divulgación periódica del boletín de la Asociación.

7.3.3.9. Presentar Informe Anual

Presentar informe anual de actividades al COMITÉ COORDINADOR.

7.3.3.10. Celebrar Convenios

Celebrar convenios y acuerdo con Instituciones y organizaciones tendientes a cumplir los objetivos y tareas de la Asociación previa la autorización del COMITÉ COORDINADOR.

7.5 COORDINADORES/AS REGIONALES Y COORDINADORES/AS REGIONALES ADJUNTOS/AS

Son los responsables y representantes de la Asociación en las respectivas regionales.

7.4.2 Requisitos

Para ser COORDINADOR/A REGIONAL o COORDINADOR/A REGIONAL ADJUNTO/A se requiere:

7.4.3.7 Haber sido socio/a

Haber sido socio activo durante un período mínimo de dos años y residir en el área para la cual es elegido.

7.4.3.8 Disponer

Disponer del tiempo requerido para el cumplimiento de sus funciones.

7.4.3.9 Ser elegido/a

Ser elegido/A por la Asamblea General previa su postulación por la mayoría de los socios de la respectiva regional.

7.4.4 Periodo
Serán elegidos/as para un período de dos (2) años. Un/a mismo/a socio/a sólo podrá ser reelegido/a para dos (2) períodos consecutivos.

7.4.5 Funciones
Son funciones de los/las COORDINADORES/AS REGIONALES y de los/las COORDINADORES/AS REGIONALES ADJUNTOS/AS cuando les subrogan:

7.4.5.1 Representar
Ser representantes de la Asociación en la respectiva región.

7.4.5.2 Impulsar y Velar
Impulsar y velar por el cumplimiento de los objetivos, tareas y frentes de trabajo de la Asociación en la respectiva región.

7.4.5.3 Mantener
Mantener estrecho contacto con el COMITÉ COORDINADOR, los/las socios/as y COORDINADORES/AS de las áreas de trabajo e impulsar la vinculación de nuevos/as socios/as.

7.4.5.4 Presentar
Presentar informe anual de actividades regionales al/a la COORDINADOR/A GENERAL, planteando además los requerimientos para el adecuado funcionamiento de la Asociación en la respectiva región.

7.4.5.5 Contribuir
Contribuir a la edición y distribución del Boletín de ALAMES canalizando las colaboraciones regionales.

7.4.5.6 Recibir Informe
Recibir el Informe anual de los/las COORDINADORES/AS NACIONALES de su respectiva región.

7.6 COORDINADORES/AS NACIONALES
Son los/las miembros de la Asociación que habiendo sido elegidos/as en Asamblea Nacional coordinan y promueven las actividades de la Asociación en los respectivos países.

7.5.1 Requisitos:

7.5.1.1 Haber sido socio/a
Haber sido socio/a por un período mínimo de dos (2) años y con residencia en el país para el cual es elegido/a.

7.5.1.2 Tener reconocimiento

Tener reconocimiento dentro de la Asociación por su trabajo y en el país para el cual es elegido/a.

7.5.2 Funciones:

- 7.5.2.1 Elaborar y desarrollar
Elaborar y desarrollar un proyecto de trabajo en el país para el cual es elegido/a.
- 7.5.2.2 Conformar y actualizar.
Conformar y actualizar un banco de datos del país que coordina.
- 7.5.2.3 Estimular
Estimular la participación de los/as asociados/as y estimular la vinculación de nuevos/as socios/as al trabajo Médico-Social.
- 7.5.2.4 Divulgar
Contribuir a divulgar el boletín de la Asociación y los demás documentos impulsados por el Comité Editorial.
- 7.5.2.5 Propiciar y proponer
Propiciar y proponer actividades que favorezcan la consecución de fondos para ALAMES.
- 7.5.2.6 Mantener
Mantener informado/a al/a la COORDINADOR/A REGIONAL de las actividades propias del país y rendir un informe anual

7.6 SECRETARÍA EJECUTIVA

Debe ser llevada delante de manera colectiva, siempre que esto sea posible, pero debe contar con un/a Coordinador/a que asuma la responsabilidad política integral de su gestión y sea a la vez legalmente responsable del manejo financiero.

7.6.1. Requisitos:

- 7.6.1.1. Afiliación
Haber sido socio/a por dos años de la Asociación.
- 7.6.1.2. Tener reconocimiento
Tener reconocimiento dentro de la Asociación por su trabajo y en el país para el cual es elegido/a.

7.6.2. Funciones:

- 7.6.2.1. Participar y asesorar
Participar en la reuniones del COMITÉ COORDINADOR y asesorarlo para la toma de decisiones, con voz pero sin voto.
- 7.6.2.2. Gestión Financiera
 - 7.6.2.1.1. Contabilidad

Llevar una contabilidad precisa y operar las cuentas bancarias de la Asociación.

7.6.2.1.2. Elaborar

Elaborar un proyecto presupuestal que permita cumplir con los mandatos de la ASAMBLEA GENERAL, y presentarlo al COMITÉ COORDINADOR para su valoración. Ejecutando las decisiones financieras determinadas por el COMITÉ COORDINADOR.

7.6.2.1.3. Presentar

Realizar informes financieros al COMITÉ COORDINADOR, y en general cada vez que sea solicitado por cualquiera de sus miembros; presentado un Balance ante la ASAMBLEA GENERAL al fin de su mandato.

7.6.2.1.4. Motivar

Motivar y presentar planes de financiación para ALAMES.

7.6.2.1.5. Asesorar

Asesorar sobre los destinos y manejo del patrimonio de la Asociación.

7.6.3. Diligenciar y mantener

Diligenciar y mantener actualizada la correspondencia y demás documentos propios de la Asociación. Para ello debe mantener Estrecho Contacto con los/las miembros del COMITÉ COORDINADOR, el CONCEJO ASESOR y los/las socios y las personas e instituciones relacionadas con la Asociación

7.6.4. Coordinar el trabajo administrativo de ALAMES: directorio de socios (registrando inscripciones y pago de anualidades), listados electrónicos,

7.6.5. Apoyar y controlar

Apoyar y controlar los actos electorales y el quórum de las ASAMBLEAS, informando previamente quienes reúnen la condiciones estatutarias de socios/as y quienes reúnen además las condiciones estatutarias de ser elegibles a las diferentes responsabilidades de la asociación.

7.6.6. Colaborar

Colaborar estrecha y cotidianamente con el COMITÉ COORDINADOR, especialmente con el/la COORDINADOR/A GENERAL en el cumplimiento de los lineamientos estratégicos y el seguimiento de los compromisos de agenda.

7.6.7. Coordinar

Coordinar la edición y divulgación del Boletín y de la web. Apoyar al Comité Editorial.

7.6.8. Presentar Informes
Realizar Informes semestrales de gestión al colectivo del COMITÉ COORDINADOR.

7.6.9. Celebrar Convenios
Colaborar en la generación de los acuerdos político-institucionales para celebrar convenios y co-firmar (conjuntamente con el/la Coordinador/a General o el/la representante del COMITÉ COORDINADOR designado/a a tales efectos) siempre que se comprometan o reciban recursos financieros y previa autorización del COMITÉ COORDINADOR o de la ASAMBLEA GENERAL

7.6.10. Velar y promover
Velar y Promover la adecuada utilización y enriquecimiento del patrimonio científico y material de la Asociación.

7.7. CONCEJO ASESOR

A los efectos de apoyar el trabajo político del COMITÉ COORDINADOR se constituye un CONCEJO ASESOR de seis integrantes, que será consultado por éste, previamente a la toma de decisiones político estratégicas, sin que su recomendación tenga carácter obligatorio.

7.7.1. Requisitos

Serán los mismos que para la ser elegible como COORDINADOR/A GENERAL.

7.7.2. Elección

Serán electos durante la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, mediante voto secreto, por sistema de plancha, marcando tantos nombres como miembros tiene dicho CONCEJO.

7.7.3. Período

Durarán dos años en su mandato y podrán ser reelectos/as con las mismas limitaciones que los/as COORDINADORES/AS REGIONALES.

8 CONGRESOS DE MEDICINA SOCIAL

Son eventos de carácter Político, Académico y Cultural organizados periódicamente por la Asociación.

8.1 Objetivos

8.1.1 Contribuir

Contribuir a l desarrollo de los objetivos de ALAMES señalados en el numeral 1.2 de los estatutos.

8.1.2 Facilitar

Facilitar el crecimiento de la Asociación.

8.1.3 Propiciar

Propiciar el debate sobre los temas de mayor actualidad en el área Médico-Social

- 8.1.4 Canalizar y expresar
Canalizar y expresar la solidaridad de la ALAMES con las causas afines a sus objetivos.
- 8.2 Periodicidad
Se debe celebrar como mínimo cada dos (2) años, y máximo cada cuatro (4) años.
- 8.3 Sede
 - 8.3.1 Selección
En la ASAMBLEA GENERAL se seleccionará una sede principal y una sede alterna.
 - 8.3.2 Ratificación
El/la COORDINADOR/A GENERAL ratificará la sede definitiva del congreso previo el informe favorable que presente el COMITÉ ORGANIZADOR PROVISIONAL designado para el efecto por los miembros de ALAMES del país seleccionado por la Asamblea General.
 - 8.3.3 Cambio de sede
El COMITÉ COORDINADOR tiene potestad para definir la sede alterna como sede principal cuando las circunstancias lo ameriten.
- 8.4 Organización
 - 8.4.1 COMITÉ ORGANIZADOR
En el país sede del Congreso debe constituirse un COMITÉ ORGANIZADOR que será responsable de su programación, financiación y desarrollo.
 - 8.4.2 Participación COMITÉ COORDINADOR
EL COMITÉ ORGANIZADOR del CONGRESO trabajará en íntima relación con el COMITÉ COORDINADOR de ALAMES y en particular con el COORDINADOR GENERAL
 - 8.4.3 COORDINADOR CONGRESO
El COORDINADOR del CONGRESO será designado por el COMITÉ COORDINADOR de ALAMES con base en la propuesta que sobre el particular presente el COMITÉ ORGANIZADOR del evento conformado en el país sede entre los/las respectivos/as socios/as de ALAMES.
- 9 RELACION CON OTRAS INSTITUCIONES
Para el cumplimiento de sus funciones la ALAMES establecerá relaciones y celebrará convenios y acuerdos cuando fuere necesario con las instituciones y organizaciones que tengan finalidades similares o complementarias
 - 9.1 Convenios

La celebración de un convenio exige su aprobación por parte de la mayoría absoluta del COMITÉ COORDINADOR y serán firmados por el COORDINADOR GENERAL o quién le represente entre los/las integrantes del COMITÉ COORDINADOR, los que podrán ser además co-firmados por la SECRETARÍA EJECUTIVA siempre que existieren traspasos de recursos financieros.

9.2 Actividades interinstitucionales

La ALAMES podrá comprometerse en la realización de eventos con otras instituciones y/o actividades conjuntas y afines a sus objetivos previa aprobación de la mayoría del COMITÉ COORDINADOR.

10 PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

10.1 Composición del Patrimonio de la Asociación

El Patrimonio de la Asociación se compone de:

10.1.1 Cuotas de afiliación

El monto de esta cuota es de 10 US dólares.

10.1.2 Cuotas ordinarias y extraordinarias

La cuota ordinaria será de 25 US dólares anuales. La extraordinaria según lo determine la Asamblea General y tiene carácter voluntario.

10.1.3 Bienes adquiridos

Toda clase de bienes adquiridos por la asociación a título gratuito u oneroso.

10.1.4 Cuotas de inscripción a Congresos

Cuando existe un excedente en las cuotas de inscripción, una vez cumplidos todos los compromisos, se distribuirán de la siguiente manera: 30% por ciento para el COMITÉ ORGANIZADOR del Evento y 70% para la Asociación.

10.1.5 Auxilios, donaciones o subvenciones

Auxilios, donaciones o subvenciones que reciba la Asociación de entidades públicas o privadas y de personas naturales.

10.1.6 Materiales y documentos

Materiales y documentos científicos producidos en los Congresos.

11 REDES TEMÁTICAS DE LA ASOCIACIÓN

Con el fin de operativizar áreas de trabajo para el desarrollo de la Medicina Social, los/as socios/as de ALAMES podrán constituir las siguientes áreas de trabajo, que podrán ser ampliadas o reducidas en virtud del activismo de los/las miembros .

11.1 *Historia y Desarrollo de la Medicina Social*

11.2 *Estado y Políticas de Salud*

11.3 *Salud y Trabajo y Medio Ambiente*

11.4 *Condiciones de Salud en América Latina*

11.5 *Género y Salud Colectiva*

- 11.6 *Recursos Humanos*
- 11.7 *Violencia*
- 11.8 *Enfermería*
- 11.9 *Red de Estudiantes de Grado*
- 11.10 *Reformas*
- 11.11 *Educación popular*
- 11.12 *Descentralización*
- 11.13 *Medición de la inequidad*
- 11.14 *Ética y salud*
- 11.15 *Políticas de medicamentos en el marco de las reformas*
- 11.16 *Otras Coyunturales*

12 ESTATUTOS

Los presentes estatutos han sido aprobados en la Asamblea General celebrada en Quirama, Antioquia, Colombia el día 5 de agosto de 1987, e incluye las modificaciones introducidas en las ASAMBLEAS GENERALES realizadas **en el marco del V Congreso en Caracas-Venezuela del 19 al 23 de marzo de 1991, del VI Congreso en Guadalajara-México del 20 al 23 de marzo de 1994, En la ASAMBLEA GENERAL realizada en el marco del VII Congreso en Buenos Aires – Argentina del 17 al 21 de marzo de 1997, del VIII Congreso en La Habana-Cuba del 3 al 7 de julio de 2000, y del IX Congreso en Lima-Perú del 11 al 15 de agosto de 2004.**

12.1 Reforma de Estatutos

Los estatutos podrán ser reformados por la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA sin mediar para ello una convocatoria específica; o podrán ser reformados en ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA previa convocatoria en un período determinado por el COMITÉ COORDINADOR (entre un mínimo de 30 días y un máximo de 180 días) y con la presencia del quórum establecido para cada caso (ver 7.1.2.) .